

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

692 *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 8 de enero de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de concesión de subvenciones solicitadas al amparo de la Orden de 12 de marzo de 2009, modificada por la Orden de 13 de julio de 2009, en el área de personas con discapacidad.*

Resolución de la Directora General de Bienestar Social por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones, regulada por Orden de 12 de marzo de 2009, modificada por la Orden de 13 de julio de 2009, de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, relativa al área de personas con discapacidad.

Visto el expediente relativo al procedimiento de concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 12 de marzo de 2009 (BOC nº 57, de 24.3.09), modificada por Orden de 13 de julio de 2009 (BOC nº 147, de 30.7.09), de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por la que se aprobaron las bases que han de regir en la concesión de subvenciones en las áreas de personas mayores, con discapacidad, voluntariado y promoción de la inclusión social para el año 2009.

Vista la Propuesta de Resolución definitiva que formula el órgano instructor para la subvención de proyectos presentados por las entidades interesadas, al amparo de la citada Orden, en el área de personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En base a lo previsto en la base séptima, punto siete, de la Orden reguladora, por Resolución de la Directora General de Bienestar Social nº 35080, de fecha 16 de octubre de 2009, y posterior anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 218, de fecha 6 de noviembre de 2009, se notificó la Propuesta provisional de Resolución para la presentación de alegaciones, en su caso.

Segundo.- Transcurrido el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Propuesta provisional de Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a que hace referencia la base séptima, punto ocho, de la convocatoria, se comprueba que no se ha presentado alegación alguna sobre dicha Propuesta.

Tercero.- Obra en el expediente el Acta de la Comisión de Valoración con el resultado de la valoración

efectuada a todos los proyectos presentados, así como la documentación relativa a las reformulaciones efectuadas.

Cuarto.- En el expediente de concesión consta la documentación relativa a los requerimientos efectuados a los solicitantes para la subsanación de la documentación incompleta u omitida, así como, en su caso, para la reformulación de la solicitud, para acceder a la subvención con sujeción al crédito disponible.

Quinto.- Por el órgano instructor se ha verificado a través del Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias, si las entidades evaluadas tienen reintegros pendientes de ingresar y/o han justificado las subvenciones concedidas, con plazo vencido, por este mismo Departamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones en las áreas de personas mayores, con discapacidad, voluntariado y promoción de la inclusión social, y se efectúa la convocatoria para 2009 (BOC nº 57, de 24 de marzo), en su disposición octava establece que "Será de aplicación a la presente Orden, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, en todo aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y lo recogido en las bases reguladoras que figuran en la presente Orden".

Segundo.- El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4.3, 17.2 y 23.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que ha-

yan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercero.- Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, contenidas en la Orden departamental de 12 de marzo de 2009, en la base sexta determina que el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, la base octava establece los criterios de valoración de las solicitudes y en la disposición quinta de la citada Orden se indica el importe del crédito presupuestario que ha de financiar la convocatoria, modificado posteriormente en la disposición primera de la Orden de 13 de julio de 2009 (BOC nº 147, de 30 de julio).

Cuarto.- La base séptima, en su punto nueve, establece que las propuestas de Resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión.

Quinto.- El apartado dispositivo tercero de la Orden de convocatoria, delega en la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social la Resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria y, el apartado cuarto de dicha disposición le otorga la facultad para dictar cuantas resoluciones se precisen en aplicación de dicha Orden.

En virtud de todo cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvención en el área de personas con discapacidad a las entidades que se relacionan en el anexo I, para los programas y por las cuantías que se indican, con especificación del porcentaje subvencionado respecto del coste total del programa.

Segundo.- Desestimar la concesión de subvenciones a los solicitantes relacionados en el anexo II, por las causas expuestas en el mismo.

Tercero.- La concesión de las subvenciones reseñadas en el citado anexo I, se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones impuestos en las bases reguladoras del procedimiento de concesión de "Subvenciones en las Áreas de personas mayores, con discapacidad, voluntariado y promoción de la inclusión social", contenidas en el anexo a la Orden de 12 de marzo de 2009 (BOC nº 57, de 24 de marzo).

Cuarto.- Según lo establecido en la base novena, punto cuatro, de la Orden reguladora, la efectividad de la Resolución de concesión de la subvención está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los treinta días siguientes a su notificación, y en todo caso antes del 30 de diciembre de

2009. En el supuesto de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 29, puntos 5 y 6, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad autónoma de Canarias, están exentas de prestar garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la concesión de subvenciones las entidades beneficiarias de este procedimiento, puesto que en los proyectos objeto de subvención concurren justificadas razones de interés público o social.

Sexto.- Conforme a lo que establece la base undécima de la convocatoria, el abono de la subvención se realizará de forma anticipada en su totalidad, dado que los beneficiarios acreditan la imposibilidad de desarrollar la actividad sin el previo abono total de la misma.

Séptimo.- De acuerdo con la base décima, punto uno, el plazo de realización de las actividades o conductas subvencionadas bajo el régimen de abono anticipado, comenzará el 1 de enero de 2009 no pudiendo exceder del 31 de diciembre de este mismo año, salvo que por el órgano concedente se acuerde su prórroga, que deberá solicitarse y resolverse antes de la expiración del plazo de ejecución de la subvención y siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 15 y 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Octavo.- El plazo y los medios para la justificación de las subvenciones concedidas en este procedimiento, estarán sujetos a lo previsto en la base decimoquinta de la convocatoria y, en el caso de incumplimiento de esta obligación, será de aplicación el reintegro de dicha subvención, según lo previsto en la base reguladora decimosexta y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- Para lo no previsto en las propias bases reguladoras, contenidas en la citada Orden departamental de 12 de marzo de 2009, será de aplicación lo determinado como legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

ma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, en todo aquello que no se oponga o contradiga los preceptos básicos de la citada Ley 38/2003.

Décimo.- Siempre que se haga difusión o publicidad a través de cualquier medio de comunicación de las acciones subvencionadas, total o parcialmente, deberá indicarse explícitamente que las mismas lo son por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-ad-

ministrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2009.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 2010.- La Directora General de Bienestar Social, p.d. (Orden de 12.3.09; BOC nº 57, de 24.3.09), Araceli Sánchez Gutiérrez.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS - AREA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LAS PALMAS:

Nº.	C. I. F.	INSTITUCION	PROGRAMA	ISLA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	%	CRITERIOS				TOTAL
									1	2	3	4	
35/005	G35083112	FEAPS CANARIAS	SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR	GC	11.129,80	10.067,26	10.067,26	90,45	30	20	20	10	80
			GESTION DEL CENTRO	GC	34.068,02	30.750,00	30.750,00	90,26	30	20	20	10	80
35/014	G35339035	ASOC. DE PADRES DE DISCAPACITADOS APADIS	ACTIVIDADES DIARIAS DE LOS JOVENES DE APADIS	GC	35.617,17	27.361,50	27.361,50	76,82	30	20	10	20	80
35/018	G35562578	ASOC. DE PADRES DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD EN AULAS ENCLAVE DE LAS PALMAS	SERVICIO DE APOYO Y RESPIRO FAMILIAR	GC	12.361,22	8.761,22	8.761,22	70,88	30	30	20	10	90
			CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS LOS RUISEÑORES	GC	212.404,19	183.504,19	183.504,19	86,39	30	30	20	20	100
35/023	G35405836	FUNDACIÓN CANARIA SAGRADA FAMILIA	HOGAR FUNCIONAL PARA PERSONAS CON DEFICIENCIA POR RETRASO MENTAL	GC	74.488,60	59.296,60	59.296,60	79,6	30	30	20	20	100
			ATENCIÓN RESIDENCIAL Y RESPIRO FAMILIAR DE FIN DE SEMANA HNO. PEDRO	GC	202.797,26	168.597,26	168.597,26	83,14	30	30	20	20	100
35/026	P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	AULA DE ATENCIÓN TEMPRANA	GC	24.069,28	23.069,28	23.069,28	49,86	30	10	20	20	80
35/035	P3500100G	AYUNTAMIENTO DE AGAETE	PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR: APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD A SU CARGO	GC	15.631,06	11.176,00	11.176,00	71,5	30	20	10	10	70

35/040	G35750470	FUNDACION TUTELAR CANARIA	MANTENIMIENTO DE LA ASESORIA JURIDICO SOCIAL DE FUNDACION TUTELAR CANARIA	GC	18.400,00	16.000,00	16.000,00	86,96	30	15	20	10	75
35/051	G35131515	ASOCIACION SINDROME DOWN DE LAS PALMAS	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA ASOCIACION	GC	54.000,00	29.900,00	29.900,00	55,37	10	30	20	10	70
35/079	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - LAS PALMAS	OCIO EN LA PLAYA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	GC	20.500,00	20.500,00	20.500,00		30	0	20	20	70
35/080	G35049923	ASOCIACION PERSONAS SORDAS DE GRAN CANARIA	TRANSPORTE EN VEHICULOS ADAPTADOS	GC	174.741,73	82.665,00	82.665,00		30	30	10	20	90
35/082	G35215953	FUNDACION CANARIA ALEJANDRO DA SILVA CONTRA LA LEUCEMIA	SERVICIO INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y PROMOCION SOCIAL DEL COLECTIVO DE SORDOS	GC	103.938,88	102.000,00	102.000,00	98,13	30	20	20	10	80
35/084	G35244748	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GESTION DEL CENTRO	GC	96.051,81	41.520,00	41.520,00	43,23	30	30	20	10	90
35/086	G35130426	ASOCIACION DE HEMOFILIA DE LAS PALMAS	PRESTACION SERVICIO OCIO A PERSONAS DISCAPACITADAS	GC	8.833,19	7.900,00	7.900,00	89,44	20	20	20	10	70
35/087	G35103431	RADIO ECCA, FUNDACION CANARIA	INTEGRACION SOCIAL DEL HEMOFILICO	GC	18.000,00	18.000,00	18.000,00	100	30	0	20	20	70
35/088	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	PRODUCCION Y PROMOCION DEL CURSO ESTIMULACION TEMPRANA	GC	13.264,08	11.370,00	11.370,00	85,72	10	20	20	20	70
			CONSECUENCIA DE UNA CALIDAD DE VIDA DIGNA PARA EL ENFERMO ONCOLOGICO	GC	27.870,22	20.500,00	20.500,00	73,56	30	20	20	10	80
			TOTALES		1.158.166,51	872.938,31	861.869,03						

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Nº	C.I.F.	INSTITUCION	PROGRAMA	ISLA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	%	CRITERIOS				TOTAL
									1	2	3	4	
38/009	G38743308	FUND. TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	MANTENIMIENTO DE LA FUNDACION	TFE	66.781,46	16.000,00	16.000,00	23,96	10	30	10	10	60
38/016	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFIA	ACTIVIDADES PREVENTIVO TERAPEUTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PAL	20.521,16	12.000,00	12.000,00	58	30	10	20	10	70
38/039	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERS. MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD	TFE	19.300,00	17.300,00	17.300,00	90	10	10	20	10	50
38/060	G38644571	FEDERAC. ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSON. CON ENFERM. MENTAL	INFORMACION Y ORIENTACION A ASOCIACIONES Y FAMILIAS DE PERSONAS CON ENFERM. MENTAL	TFE	9.755,73	8.693,00	8.693,00	89,11	10	25	0	20	55
38/086	G38328704	ASOC. TENERFEÑA DE TRISOMICOS 21	PROYECTO LABORAL. SERVICIOS AUXILIARES EN TAREAS DE OFICINA	TFE	47.498,17	5.443,59	5.443,59	11	10	30	0	20	60
38/092	Q3800402D	INSTITUTO DE ATENCION SOCIAL Y SOCIOASISTENCIAL IASS DE TFE	APOYO A LAS PERSONAS CON SINDROME DE DOWN Y FAMILIAS	TFE	15.800,00	14.000,00	14.000,00	88,61	10	15	20	15	60
38/109	G38280343	ASOC. FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTA CRUZ (FRATER)	PROGRAMA INSULAR DE PREVENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TFE.	TFE	18.500,00	18.500,00	18.500,00	100	10	0	20	20	50
38/110	G38316923	ASOCIACION TENERFEÑA DE ENFERMOS REUMÁTICOS (ASTER)	ACTIVIDADES DE OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MANTENIMIENTO DE SEDE	TFE	4.080,00	3.900,00	3.900,00	95,59	10	10	20	10	50
			PREVENCIÓN DE MINUSVALIAS POR ENFERMEDAD REUMÁTICA	TFE	3.760,00	3.760,00	3.760,00	100	15	0	20	20	55

38/111	G38438750	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	SIGNOS Y APOYO A LA PROMOCIÓN SOCIAL DEL COLECTIVO DE PERSONAS SORDAS	TFE	41.250,00	40.650,00	40.650,00	98,55	10	10	20	15	55
38/112	G38454500	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ORSODIS)	LENGUAJE ORAL BÁSICO PARA INTEGRACIÓN LABORAL	TFE	8.366,57	4.350,00	4.350,00	51,99	10	25	20	10	65
38/113	G38322525	UNION PARA LA AYUDA Y PROTECCIÓN PARA LOS AFECTADOS POR VIH (SIDA) UNAPRO	CENTRO ABIERTO DE ATENCIÓN SOCIAL	TFE	7.235,48	7.235,48	7.235,48	100	15	0	20	15	50
38/114	G38239497	ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISMINUIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS OROBAL	COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	TFE	14.744,71	10.600,00	10.600,00	71,89	10	20	20	10	60
38/116	R3800021B	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	TRANSPORTE ASISTENCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA	TFE	17.400,00	17.400,00	17.400,00	100	15	0	20	15	50
38/117	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	APOYO A LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE ONCOLÓGICO	TFE	16.731,08	13.400,00	13.400,00	80,09	5	25	20	5	55
38/118	G38406997	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)	ACTIVIDADES DE OCIO Y APOYO PSICOPEDAGÓGICO	TFE	6.500,00	6.500,00	6.500,00	100	15	0	20	15	50
			TOTALES		318.224,36	199.732,07	199.732,07						

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS – AREA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LAS PALMAS:

Nº.	C.I.F.	INSTITUCION	PROGRAMA	ISLA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	CRITERIOS				TOTAL	CAUSA
							1	2	3	4		
35/017	Q3518001G	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD	GC	72.965,32	72.965,32						D
35/018	G35562578	ASOC. DE PADRES DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD EN AULAS ENCLAVE DE LAS PALMAS	BUSQUEDA DE RECURSOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS	GC	7.766,30	7.377,98	30	0	0	0	30	B
35/019	G85167385	FUNDACIÓN ONCE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	CAC	75.000,00	75.000,00	30	0	0	10	40	B
35/029	G35302785	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (APEM)	APOSTANDO POR LA AUTONOMIA PERSONAL DEL AFECTADO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	GC	3.300,00	3.250,00	20	10	0	10	40	B
35/037	G35231745	ASOC. DISCAPACITADOS DEL NOROESTE DE G.C.	ADISFORMA	GC	18.174,86	16.694,16	10	0	10	0	20	B
35/052	G355820950	FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR	APOYO A PERSONAS AFECTADAS POR FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGIAS RESPIRATORIAS CRONICAS PERTENECIENTES	GC	125.665,45	8.000,00	20	25	0	0	45	B
35/054	G35706886	ADESORCA	GABINETE DE INTEGRACION ADESORCA	GC	1.425,00	1.425,00						E

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Nº.	C. I.F.	INSTITUCION	PROGRAMA	ISLA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	CRITERIOS				TOTAL	CAUSA
							1	2	3	4		
38/024	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	FISIOTERAPIA EN EL CENTRO ESPACIAL DE RECUPERACION INTEGRAL	TFE	43.464,52	12.952,42	5	15	0	5	25	B
38/030	G38576237	FEDERACION DE ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA CC.AA - F.A.F.A.C.	PROYECTO PARA DINAMIZAR LA CREACION DE UNA ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN LA ISLA DE LA GOMERA	TFE	4.000,00	4.000,00	10	0	0	10	20	B
38/047	P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	ACTUACIONES CON DISCAPACITADOS PARA PROPICIAR SU AUTONOMIA	TFE	21.575,56	21.575,56	20	0	0	5	25	B
38/049	G38912135	FUNDACION CANARIA MIRADOR DE IFARA	PARTICIPACION E INSERCCION DE DISCAPACITADOS	TFE	52.969,04	52.969,04	10	5	0	5	20	B
38/051	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	RESPIRO FAMILIAR Y DISCAPACIDAD	TFE	27.804,38	18.628,94	10	10	0	5	25	B
38/056	G38891446	ASOC. DE ATAXIAS DEL ATLANTICO	ELIMINANDO DISTANCIAS	TFE	25.000,00	15.000,00	20	10	0	5	35	B
38/062	G38535423	ASOC. DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES DE LA PALMA - AFEM	TALLER DE PINTURA Y MANTENIMIENTO	TFE	4.347,94	4.347,94	10	0	0	10	20	B
38/066	G38464418	ASOC. NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA-NEP	ESTIGMA 0 YO TAMBIÉN PUEDO	PAL	76.458,80	61.125,80	10	15	0	10	35	B
				PAL	27.635,87	17.754,07	10	20	0	5	35	B

38/067	G38695961	PLATAFORMA PALMERA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DISCAPACIDAD. INDISPAL	MI MIRADA DEL MUNDO	PAL	13.644,45	11.177,35	25	10	0	10	45	B
38/068	P38051001	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	FISIOTERAPIA: CALIDAD DE VIDA	TFE	27.017,76	27.017,76	10	0	0	10	20	B
38/072	P3800002B	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	LA PALMA SOCIAL: DISCAPACIDAD	PAL	79.167,85	31.667,14	10	25	0	10	45	B
38/074	G38027264	COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	PROYECTO: MUEVETE	TFE	56.997,89	43.497,89	10	10	0	10	30	B
38/075	P3800500E	AYUNTAMIENTO DE ARICO	FORMILIA	TFE	72.326,70	15.247,26	5	20	0	5	30	B
38/076	G38929246	ASOC. ALEGRANZA	RESPIRO FAMILIAR	TFE	5.230,00	5.230,00	10	10	0	5	25	B
38/083	Q3869013G	COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOC. EN S/C TENERIFE	EMPODERAMIENTO DE LA FAMILIA CON HIJOS CON NECESIDADES	TFE	11.356,00	11.356,00	10	0	0	10	20	B
38/084	G38008280	ASOC. ASPRONTE	ASESORAMIENTO, INFORMACION E INTEVENCIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICAS Y MENTALES	TFE	43.042,71	43.042,71						F
38/085	G38220372	ASOC. PROYECTOS DE ACCION SOCIAL DON BOSCO - PROBOSCO	CLUB DE OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELCTUAL	TFE	51.828,49	42.828,49	10	5	0	10	25	B
38/089	G38321451	ASOC. PERSONAS SORDAS DE TENERIFE - ASORTE	RESPIRO FAMILIAR	TFE	25.551,48	22.207,48	10	10	0	10	30	B
38/092	Q3800402D	INSTITUTO DE ATENCION SOCIAL Y SOCIOASISTENCIAL - IASS DE TFE	CONOCENOS COMO SOMOS	TFE	9.700,00	8.730,00	10	5	0	5	20	B
			ATENCIÓN A LA COMUNIDAD SORDA	TFE	5.993,38	1.793,93	20	20	0	0	40	B
			SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD SORDA	TFE	10.629,84	6.071,50	15	10	0	0	25	B
			ATENCIÓN AL COLECTIVOS DE PERSONAS SORDAS	TFE	50.000,00	50.000,00	10	0	0	10	20	B

		ADFILPA	ALCANZANDO LA NORMALIZACIÓN	PAL	27.449,04	25.149,04	10	5	0	5	20	B
38/108	G38772117		ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS EN LA ISLA DE LA PALMA Y TENERIFE, APOYO, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS	TFE PAL	17.289,59	17.289,59	10	0	0	5	15	B
38/119	G38298766	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR)										
38/121	G38507687	APREME	AVANZANDO 2009	TFE	23.746,32	23.146,32	15	5	0	5	25	B
			TOTALES		814.227,61	553.370,32						

CÓDIGOS DE LAS CAUSAS DE DENEGACIÓN:

- A:** No subsana el expediente tras el requerimiento efectuado.
- B:** Puntuación inferior a la mínima establecida, según criterios de valoración y cobertura presupuestaria.
- C:** No figura inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de los Servicios Sociales.
- D:** Tipo de actividad no prevista en la convocatoria.
- E:** Documentación incompleta (Desestimado).
- F:** Presenta Renuncia (Desistido).
- G:** Solicitud presentada fuera de plazo (Desestimado).